



COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DG-DPEI-UT-0007-2020 CT-0150-2020

León, Guanajuato; 13 agosto 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 04 agosto 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio 1221000016220, y

RESULTANDO

I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Se solicita de la manera más atenta responder a la siguiente información

- 1.- Correo electrónico del área específica de su Institución para la recepción de quejas y denuncias ciudadanas.
- 2. El correo electrónico y teléfono del titular del Titular de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, Lic. Jorge Navarro Alarcón.
- 2. El número de reportes o quejas recibidas al correo electrónico del área de atención ciudadana o su similar más próxima.
- 4. El número de reportes o quejas recibidas al correo electrónico del titular del Titular de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, Lic. Jorge Navarro Alarcón por conceptos referentes al no surtimiento de recetas y/o desabasto de medicinas y/o algún otro similar.
 - II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición al Titular del Órgano Interno de Control, de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
 - III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Titular del Órgano Interno de Control, cuyo Objetivo es. — A través de sus acciones busca reducir de corrupción, mejorar la efectividad y consolidar la transparencia y rendición de cuenta y vigilar el estricto apego a la legalidad, a fin de que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío fortalezca su operación y desarrolle una eficaz racionalización y aplicación de los recursos, adopte mejores prácticas e implemente sistemas de administración modernizados, es decir, facilita preventivamente el logro de los objetivos y metas institucionales.

IV. En ese orden de ideas con fecha 04 de agosto 2020, mediante memorando HRAEB-DG-DPEI-UT-0007-2020, se solicitó al C.P. J. Jesús Moreno Palafox, Titular del Órgano Interno de Control, para que, atendiera la presente petición, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx

2020
LEONA VICARIO
BENESERITA MADRIEDE LA PATRI





COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DG-DPEI-UT-0007-2020 CT-0150-2020

asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 10 de agosto de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control, el C.P. J. Jesús Moreno Palafox, mediante oficio No. OIC/TOIC/078/2020, informó lo siguiente: J. Jesús Moreno Palafox, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con fundamento en el artículo 37 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que a fin de dar atención a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 1221000016220, le informo de acuerdo con su requerimiento lo siguiente:

- 1. Correo electrónico del área especifica de su institución para la recepción de quejas y denuncias ciudadanas R= el correo para la recepción de quejas y denuncias ciudadanas del Órgano Interno ce Control es: responsabilidadesyquejas@hraeb.gob.mx
 - 2. El correo electrónico y teléfono del titular de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, Lic. Jorge Navarro Alarcón

R= El mencionado servidor público ya no es el Titular de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, ya que en fecha 30 de septiembre de 2018 renunció a los cargos en cuestión y dejo de laborar en la fecha señalada en este Órgano Interno de Control, por tanto, no se tiene información que reportar en este cuestionamiento.

3. El número de reportes o quejas recibidas al correo electrónico del área de atención ciudadana o su similar más próxima.

R= En el último año de búsqueda no se han recibido quejas en la dirección electrónica que se menciono en la primera pregunta.

4. El número de reportes o quejas recibidas al correo electrónico del Titular de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, Lic. Jorge Navarro Alarcón por conceptos referentes al no surtimiento de recetas y/o desabasto de medicina y/o algún otro similar.

R= El mencionado servidor público, como se señaló en supra líneas, dejó de laborar en este Órgano Interno de Control el 30 de septiembre del 2018, por tanto, no se tiene información que reportar en este cuestionamiento.

VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta audiera desprenderse.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx

> 2020 LEONA VICARIO BENESERVA MADRE DE LA PATRE





COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DG-DPEI-UT-0007-2020 CT-0150-2020 C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Titular del Órgano Interno de Control, misma que se describe en el resultando VI, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Titular del Órgano Interno de Control de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Area de Auditoria para el Desarrolló y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx

2020
LEONA VICARIO
BINIMENTA MADRE DE LA PATRI





COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DG-DPEI-UT-0007-2020 CT-0150-2020

Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública.



